



Resolución de Alcaldía Nro. 025-2021/MPCH

Chanchamayo, 18 de enero de 2021

VISTO:

El Memorando N° 0258-2021-A/MPCH; el Informe N° 002-2021-GEMU-MPCH, El Informe N° 005-2021-GADM/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441 se crea el Sistema Nacional de Tesorería, el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público siendo de aplicación en los Gobiernos Locales;

Que, dicho marco normativo, en el numeral 6.1 del artículo 6, señala que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, así también, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece en el numeral 1.1) que; los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente pueden designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, mediante Informe N° 005-2021-GADM/MPCH, de fecha 13 de enero del 2020, la gerencia de Administración solicita que mediante acto resolutivo se autorice la designación de los nuevos integrantes designados para el manejo de las cuentas de la municipalidad;

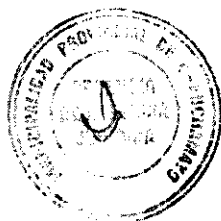
Que, consecuentemente, estando a lo señalado resulta pertinente recomponer la designación de los titulares y suplentes de los responsables del manejo de cuentas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los responsables del manejo de cuentas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, quedando establecido de la siguiente manera:

TITULARES:





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



Mg. Everlyn Jhonatan Miranda Chavarria
Sra. Armida Lorena Campos Zegarra

71642963
20537973

Gerente de Administración
Subgerente de Tesorería

SUPLENTE:

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
Ing. Fernando Blanco Berrospi

10627107
21011626

Alcalde
Gerente Municipal

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, las designaciones contrarias a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los servidores designados, y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE

